I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

1002094

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 25 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6172/2011; el Decreto Exento Nº202/1343/2011, 202/1399/2011 y 202/1722/2011; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo".

Los Decretos Exentos Nº202/1343/2011, 202/1399/2011 y 202/1722/2011, que aprobaron y modificaron el "Programa y Presupuesto Ley Nº20.248 de Subvención Escolar Preferencial – Administración Nivel Central del Departamento de Educación Municipal correspondiente al año 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 26/09/2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROXANA LLANA BECERRA,** Cédula de Identidad Nº17.484.922-6 para que realice la función de ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE REMUNERACIONES DAEM.

2. El servicio contratado rige a contar del 13/09/2011 y hasta el 31/12/2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ROXANA LLANA BECERRA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ROXANA LLANA BECERRA,** la suma única y total de $1.000.000 (un millón de pesos), pagados en 4 cuotas de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **ROXANA LLANA BECERRA**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.R.H.H. JEFE D.A.E.M.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002094 /2011

5. Las funciones para las que se contrata a doña **ROXANA LLANA BECERRA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Educación Municipal, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el Decreto Exento N°202/1722/2011.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/IVA/CVM
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.